

# SENADO CONSERVADOR

SESION 5.ª, RESERVADA, EN 13 BIS DE ENERO DE 1824

PRESIDENCIA DE DON AGUSTÍN DE EYZAGUIRRE

**SUMARIO.**—Cuenta.—Envío de un segundo Ministro Plenipotenciario a Lóndres.—Instrucciones al Ministro que se envíe a Lima sobre cobro de los préstamos hechos al Perú.—Acta.

## CUENTA

Se da cuenta:

De una copia autorizada de un oficio dirigido por el Supremo Director al Ministro Plenipotenciario de Chile en Lóndres, encargándole, en cumplimiento de un acuerdo del anterior Senado, que proceda a la amortizacion de un millon de pesos del empréstito, o que no siendo ventajosa esta medida, remita en efectivo el remanente del empréstito. (*V. sesiones del 2 de Mayo de 1823 i del 13 de Enero de 1824.*)

## ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Que se envíe a Lóndres una persona proba, entendida i diligente para que se asocie al señor Irisarri en la administracion del empréstito i pueda éste activar las jestionés diplomáticas que se le encarguen; i que el señor Presidente don Juan Egaña ponga este acuerdo en noticia del Director Supre-

mo. (*V. sesiones del 4 de Marzo de 1822, del 2 de Mayo de 1823, del 10 de Enero, del 16 bis de Febrero i del 3 de Marzo de 1824.*)

2.º Oficiar al Gobierno, encargándole que, entre las instrucciones que dé al Ministro Plenipotenciario que haya de ir a Lima, incluya en primer término la de solicitar con el mayor empeño el pago del millon i medio de pesos que el Perú debe a Chile. (*V. sesiones del 10 de Enero i del 9 de Febrero de 1824.*)

## ACTA

Se abrió la sesion con la lectura de la copia autorizada de un oficio del Supremo Director al señor Plenipotenciario Irisarri, en que, conformándose con un acuerdo del anterior Senado Conservador, le ordena en su consecuencia que aprovechando la baja de los vales que debia haber ocasionado el cambio de administracion en el Estado i los últimos sucesos del Perú, proceda a la amortizacion de un millon de pesos del empréstito con la mayor utilidad que pueda proporcionarse i que no teniendo ventajas esta medida pueda remitir en efectivo el valor existente;

teniéndose presente a su consecuencia que sería mui conveniente remitir a Lóndres un sujeto de conocimientos, probidad, actividad i celo público para que se asocie al señor Irisarri en la administracion del empréstito, con el importante objeto de que no falte en cualquiera circunstancia un encargado del Gobierno que active las jestionnes que exige el manejo de aquél, que dicho señor quede en aptitud de poderse emplear en las negociaciones diplomáticas que se le encarguen, i que en este u otros casos que ocurran en que se halle aquél imposibilitado para continuar sus servicios haya un sujeto que con anticipacion esté instruido de las bases, progreso, destino i cuentas del empréstito. Se acordó la remision indicada, encargándose al señor Presidente de la

Sala ponga en noticia de S. E., el Director Supremo, esta disposicion i las gravísimas razones que han impelido al Senado para adoptar esta medida.

En seguida se acordó que se oficiase al Gobierno para que, conforme a lo acordado por el Soberano Congreso, una de las principales instrucciones que se dé al Enviado a Lima sea la de solicitar con el mayor empeño el pago del millon i medio prestado al Perú, de los ocho millones que hai noticia de haberse negociado por parte de aquella República, conforme en todo a los tratados de auxilios en que se hizo por Chile aquel préstamo.

En este estado, se levantó la sesion i se pasó a tratar de negocios anunciados para la pública.